

2375

**CONVENIO:** En Montevideo, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil cinco, **POR UNA PARTE:** la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante la Intendencia, representada en este acto por la Directora General del Departamento de Descentralización prof. María Sara Ríbero, con domicilio en esta ciudad en la Av. 18 de Julio No. 1360, y **POR OTRA PARTE:** Universidad de la República -Facultad de Ingeniería- en adelante la Facultad, con domicilio en esta ciudad en Avda. 18 de Julio No. 1968, representada por el Rector Dr. Ing. Rafael Guarga, convienen en celebrar lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Con fecha 28/III/96 fue firmado el Convenio "Asesoramiento en Temas Relacionados con el Alumbrado Público" que fue ampliado con fechas 28/II/97 y 26/XII/97. En el mes de diciembre de 1998, se firmó otro convenio asociado con el mejoramiento de la calidad del Alumbrado Eléctrico. Asimismo, se destaca que en diciembre de 2001 se celebró un convenio que tuvo por objeto el anteproyecto de una Memoria Técnica de Alumbrado asociado con las obras que realiza o contrata la Unidad Técnica de Alumbrado Público. La Unidad Técnica de Alumbrado Público ha constituido un grupo interdisciplinario para desarrollar el diseño de una nueva luminaria para Montevideo.- **SEGUNDO: OBJETO:** Elaborar los anexos de la Memoria Técnica de Alumbrado según lo recomendado en el informe final del convenio celebrado en diciembre de 2001 mencionado precedentemente.- **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD:** La Facultad, principalmente por intermedio del Instituto de Ingeniería Eléctrica que será el coordinador del grupo interdisciplinario que trabajará en este Convenio, se obliga a cumplir las etapas que se definen en la próxima Cláusula, en el plazo de 12 (doce) meses a partir de la fecha en que se efectúe el primer pago previsto.- **CUARTO: ETAPAS A CUMPLIR:** Se prevén tres etapas, dos de ellas de cinco meses cada una y la otra de dos meses. De común acuerdo entre las partes, se dividirán los tipos de unidad de obra definidos en cuatro grupos. Las primeras dos etapas del convenio corresponderán a la definición de los procedimientos constructivos, unidades constructivas y especificación de materiales para cada uno de los grupos. La última etapa corresponderá a la adecuación del documento "Criterios de Diseño y Documentación en un Proyecto de Alumbrado Público", que pasará a formar parte del anexo 1 de la Memoria de Alumbrado.- **QUINTO: OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA:** La Intendencia se compromete a abonar a la Facultad por la realización de estas tareas, la suma mensual adelantada de \$ 65.000 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil) durante un lapso de 12 (doce) meses, pudiendo extenderse el plazo por 1 (un) año más por igual monto más los ajustes correspondientes, según decisión de la Comisión de Seguimiento debidamente fundada. Se estipula un monto máximo para este Convenio de \$ 780.000,00 (pesos uruguayos setecientos ochenta mil). Los valores

fijados en moneda nacional se consideran válidos a la fecha de firma del Convenio. ajustándose los pagos según el valor del IPC vigente a la fecha en que el pago se efectúe.- **SEXTO: SEGUIMIENTO:** Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Convenio con personal de la Unidad Técnica de Alumbrado Público y el Instituto de Ingeniería Eléctrica. Esta Comisión se reunirá periódicamente, realizará los ajustes necesarios en el plan general de trabajo y determinará los contenidos de cada una de las etapas previstas hasta la finalización de los trabajos y aprobará mes a mes la facturación que prepare la Facultad.- **SEPTIMO: MODIFICACIONES:** De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio incluso con respecto a su objetivo y duración. La Intendencia y la Facultad podrán suspender la ejecución del Programa dando aviso a las contrapartes con por lo menos 2 (dos) meses de antelación. Para constancia y como prueba de conformidad las partes firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

*R* *Alvaro Huf*